



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 130/2016.

ACTORES: JUAN RICARDEZ
BROCA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN, REQUERIMIENTO Y VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS ACTORES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 130/2016.

ACTORES: JUAN RICARDEZ BROCA Y
OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A CUATRO DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

El Secretario Fernando García Ramos, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el acuerdo de treinta y uno de octubre del año en curso, mediante el cual, la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal turna a su ponencia el expediente JDC/130/2016.

En consecuencia y con fundamento en los artículos 112, fracción V, 354 primera parte, 362, fracción 1, inciso b), 367, último párrafo, 369 y 373 del Código Electoral de Veracruz, y 37 fracciones I, IV y V, 58 fracción III, y 128 fracción V, y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal; esta ponencia

ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por recibido y se **RADICA** en la ponencia del Magistrado **Javier Hernández Hernández**, el juicio para la protección de los derechos político-electorales promovido por Juan Ricardez Broca y otros, por propio derecho, ostentándose

como integrantes y trabajadores del Consejo Distrital 29, con cabecera en Coatzacoalcos, Veracruz, en contra de la falta de pago por parte del Organismo Público Local Electoral de las prestaciones señaladas en su escrito de demanda.

SEGUNDO. Se tiene por señalado el domicilio de los actores, y por autorizada para oír y recibir notificaciones a la señalada en su escrito inicial de demanda.

TERCERO. Se tiene por reconocida la calidad de autoridad responsable al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz; también se tiene por rendido el informe circunstanciado, por conducto de su Secretario Ejecutivo.

CUARTO. A fin de que este órgano colegiado cuente con todos los elementos necesarios y esté en posibilidad de resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano que nos ocupa, se **REQUIERE** al Organismo Público Local Electoral de Veracruz, para que en el plazo de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, proceda a remitir, la documentación que a continuación se describe:

- I. El instrumento, documento o contrato respectivo al vínculo laboral de Víctor Antonio Cruz Romero con el Organismo Público Local Electoral, en original o copia certificada; en caso de inexistencia del mismo la autoridad administrativa, deberá certificar tal situación.

QUINTO. Visto el informe circunstanciado, a través del cual manifiesta en lo conducente: "*Así las cosas, por cuanto hace a*

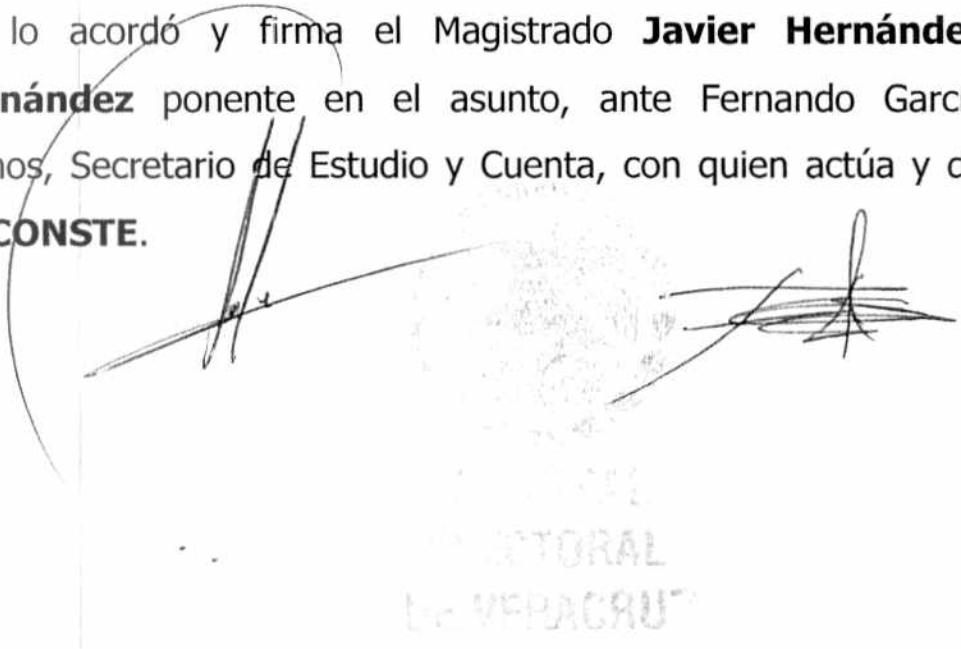


TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

los agravios que esgrimen los actores, si bien este órgano no ha pagado la segunda quincena de julio, así como las correspondientes al mes de agosto, ello es consecuencia de la omisión de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, de suministrar los recursos a este organismo". Como se advierte, al referir que la omisión de sus obligaciones contractuales con los actores, obedece al incumplimiento de depositar las ministraciones correspondientes, por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, se **ORDENA DAR VISTA** a esa dependencia, por conducto de su titular, con copia certificada de la demanda del actor así como del informe circunstanciado de la responsable, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación que se realice, manifieste lo que a sus intereses convenga. A efecto de dar cumplimiento a la diligencia señalada, se comisiona al personal actuante de este Tribunal, para que levante las actuaciones que sean necesarias, con el fin de dejar constancia de lo ordenado en el presente proveído. Para lo cual, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, certifique las constancias del escrito de demanda y el informe circunstanciado, para que sean remitidas a la autoridad señalada.

NOTIFÍQUESE, Por oficio al Consejo General del Organismo Público Electoral de Veracruz y con copia certificada de la demanda y del informe circunstanciado al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz; por estrados al actor, y demás interesados y en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Javier Hernández Hernández** ponente en el asunto, ante Fernando García Ramos, Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Javier Hernández Hernández'. Below the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION' around the perimeter and 'SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA' in the center. The stamp is partially obscured by the signature and some other markings.